

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESOLUCION N° 239/2023

VIEDMA, 17 de abril de 2023

VISTO: El expediente Nro. CRH23-4 caratulado: **“Gerencia de Sistemas s/Llamado a Concurso Público de Títulos, Antecedentes y Oposición - Delegación Informática localidad de General Roca, y**

CONSIDERANDO:

Que la Acordada Nro. 029/2022-STJ estableció la estructura Orgánica, Funcional y Escalafonaria del Área de Informatización de la Gestión Judicial.

Que mediante Resolución Nro. 696/2022-STJ se dio de baja, a partir del 01/07/2023, al Delegado Informático Edgardo BELLANDE, por haber obtenido el beneficio previsional y, por otra parte, se ha resuelto favorablemente el trámite jubilatorio iniciado por el Auxiliar Informático Principal Enrique A. GONZALEZ ROUCO, ambos con asiento de funciones en la Delegación Informática de la Segunda Circunscripción Judicial.

Que en atención a las futuras vacantes a producirse en el ámbito de la Delegación Informática de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la localidad de General Roca, corresponde iniciar el proceso de selección pertinente.

Que por tratarse en la especie de cargos de alta especificidad técnica deberán asumirse bajo la modalidad de concurso "externo".

Que la Constitución Provincial, la Ley Orgánica Nro. 5190 y el Reglamento Judicial establecen los requisitos y procedimientos del régimen de concursos para la cobertura de los cargos públicos dentro del Poder Judicial, los cuales deben ser aplicados con estrictez.

Que corresponde en consecuencia llamar a Concurso Público Externo de Títulos, Antecedentes y Oposición, de acuerdo a las normas legales y reglamentarias en vigencia: Ley Orgánica Nro. 5190, Acordada Nro. 029/2022-STJ y Reglamento Judicial, para la cobertura de un (1) cargo de Delegado Informático, con categoría salarialmente equiparada a Jefe de División y, un (1) Auxiliar Informático Principal, con categoría salarialmente equiparada a Oficial Mayor, para desempeñar funciones en la Delegación de Informática de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la localidad de General Roca.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las atribuciones delegadas por el

Artículo 3, inciso a) de la Acordada Nro. 013/2015.

Por ello:

LA SRA. PRESIDENTA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1º.- Llamar a Concurso Público de Títulos, Antecedentes y Oposición, - cfme. Ley Orgánica Nro. 5190, Acordada Nro. 029/2022-STJ (estructura orgánico-funcional, misiones y funciones de cada cargo) y, Reglamento Judicial- para la cobertura de un (1) cargo de **Delegado/a de Informática**, con categoría salarialmente equiparada a Jefe de División y dependencia funcional y jerárquica de la Directora General de Sistemas y, un (1) **Auxiliar Informático Principal**, con categoría salarialmente equiparada a Oficial Mayor y dependencia funcional y jerárquica del **Delegado/a de Informática**, ambos para desempeñar funciones en la Delegación de Informática de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la localidad de General Roca.

Artículo 2º.- Requisitos Generales y Particulares de cada cargo:

Para el cargo de Delegado/a de Informática: a) Ser argentino nativo o naturalizado con tres (3) años de ejercicio de la ciudadanía; b) Ser mayor de edad, quienes tengan pretensión de postularse y se encuentren afectados por exceder el límite de edad de 35 años, deberán acreditar fehacientemente la regularidad en el sistema previsional, mediante presentación de Sábana de Aportes Previsionales expedida por el ANSES, o Historia Laboral impresa desde el sitio web institucional de dicho organismo, a los fines de verificar los aportes suficientes que le permitan acceder al beneficio previsional al momento de cumplir la edad mínima requerida para jubilarse; c) Poseer formación académica universitaria o terciaria en incumbencias afines o, en su defecto, conocimientos Informáticos demostrables (idoneidad), con el perfil de Técnico Soporte HELP DESK, Técnico Mantenimiento Hardware, Técnico Microinformática; d) Poseer conocimientos sobre reparación y mantenimiento de hardware y software en general, tecnología y herramientas de administración de la infraestructura informática en uso en el Poder Judicial; e) Tener disponibilidad para capacitarse en el uso y administración de nuevas herramientas y tecnologías en el lugar y momento que la Dirección General de Sistemas lo disponga; f) Acreditar un mínimo de tres (3) años de experiencia en tareas afines certificados por la Dirección General de Sistemas; g) Aptitud para el gerenciamiento de la Delegación, con

capacidad para conducir al personal a su cargo e interactuar con el resto del Poder Judicial, y condiciones para mantener orden administrativo en el organismo.

Para el cargo de Auxiliar Informático Principal: a) Ser mayor de edad; b) Ser argentino nativo o naturalizado con tres (3) años de ejercicio de la ciudadanía; c) Ser mayor de edad. quienes tengan pretensión de postularse y se encuentren afectados por exceder el límite de edad de 35 años, deberán acreditar fehacientemente la regularidad en el sistema previsional, mediante presentación de Sábana de Aportes Previsionales expedida por el ANSES, o Historia Laboral impresa desde el sitio web institucional de dicho organismo, a los fines de verificar los aportes suficientes que le permitan acceder al beneficio previsional al momento de cumplir la edad mínima requerida para jubilarse; d) Poseer conocimientos sobre reparación y mantenimiento de hardware y software en general, tecnología y herramientas de administración de la infraestructura informática en uso en el Poder Judicial; e) Tener disponibilidad para capacitarse en el uso y administración de nuevas herramientas y tecnologías en el lugar y momento que la Dirección General de Sistemas lo disponga; f) poseer formación académica universitaria o terciaria en incumbencias afines o, en su defecto, conocimientos Informáticos demostrables (idoneidad), con el perfil de Técnico Soporte HELP DESK, Técnico Mantenimiento Hardware, Técnico Microinformático; e) Acreditar un mínimo de 3 años de experiencia en tareas afines.

Artículo 3°.- La inscripción será únicamente vía electrónica a través del Formulario de Inscripción que a tales fines se habilite en la página web del Poder Judicial, en el sitio asignado al presente concurso: <https://www.jusrionegro.gov.ar/web/rrhh/ingreso-empleados.php> y, podrá realizarse a partir del **11/05/2023 a las 0:00 horas, hasta el 18/05/2023, a las 24:00 horas.**

Artículo 4°.- Establecer un sistema de evaluación que se compondrá de las siguientes instancias: 1) Antecedentes; 2) Oposición a través de Examen Teórico-Práctico; y 3) Entrevista Personal. El procedimiento de selección que será llevado adelante íntegramente por el Jurado Examinador estatuido por el Artículo 6° de esta resolución; el que otorgará un máximo de treinta (30) puntos en la evaluación de Antecedentes; un máximo de cuarenta (40) puntos en el Examen Teórico-Práctico y, un máximo de treinta (30) puntos en la Entrevista. Pasarán a la instancia de Entrevista solo aquellos participantes que en las dos primeras etapas logren un total de cuarenta (40) puntos y la mitad del puntaje mínimo en ambas. Se

considerará aprobado el postulante que, habiendo superado un total de setenta (70) puntos en el Orden de Mérito de cada uno de los cargos concursados, ocupe el primer lugar.

Artículo 5º: Hacer saber que en las etapas de Antecedentes Laborales y de Formación Profesional se evaluarán aquellos relacionados con el cargo a cubrir. No se tendrán en cuenta ni experiencia laboral ni capacitaciones de temáticas que no sean referidas a la informática. Respecto a la formación profesional se considerarán títulos de carreras terciarias, universitarias o de postgrado. En cuanto a certificados de capacitaciones y antecedentes laborales se tendrán en cuenta los de los últimos diez (10) años. Respecto a los antecedentes laborales, también se considerarán los de los últimos diez (10) años y, se tendrán en cuenta aquellos que se presenten con nota certificada de parte de la empresa o institución en la que se desempeñó el participante. Si hubiese trabajado por cuenta propia deberá presentar certificados extendidos por alguno/s de sus clientes, el jurado no analizará constancias en sábanas de ANSES, ya que ellas no manifiestan el tipo de tarea que desempeñaron.

Artículo 6º.- Designar miembros integrantes del Jurado Examinador a la Directora General de Sistemas del Poder Judicial, Ing. Miriam DAOUD, al Jefe del Departamento Telecomunicaciones y Servidores, Ing. Federico KONIG y, al Delegado Informático de la IVta CJ, Sr. Mariano LUENGO.

Artículo 7º.- El Jurado Examinador entenderá específicamente en lo respectivo a 1) Establecer temarios; 2) Establecer fechas de exámenes; 3) Elaborar exámenes y pautas de evaluación de antecedentes; 4) Tomar los exámenes, con la asistencia de las áreas auxiliares pertinentes; 5) Resolver, en carácter de primera instancia, específicamente sobre presentaciones relacionadas a: a) cambios fechas de exámenes por situaciones particulares del participante; b) impugnaciones y/o reconsideraciones sobre exámenes y/o notas otorgadas; c) otras cuestiones inherentes al proceso evaluatorio.

Artículo 8º.- El Área de Gestión Humana entenderá específicamente en lo respectivo: 1) Administrar el proceso del concurso en lo referente a establecer bases y condiciones del mismo, establecer pautas, requisitos y medios de inscripción, gestionar las notificaciones y elaborar los actos administrativos del Superior Tribunal de Justicia y otros aspectos inherentes al concurso que no correspondan al proceso evaluatorio en sí; 2) Resolver

en primera instancia sobre presentaciones relacionadas a la inscripción, bases y condiciones del concurso y otras de índole administrativo.

Artículo 9°.- Definir la siguiente documentación digitalizada a presentar por los postulantes, de carácter excluyente:

- ✍ Formulario de inscripción;
- ✍ Copia certificada de Títulos Académicos y otras capacitaciones acorde a las incumbencias del cargo a concursar en el presente llamado;
- ✍ Certificaciones Laborales;
- ✍ Nota de presentación y Currículum Vitae; el currículum deberá detallar además: otros títulos de grado y posgrado obtenidos, antecedentes laborales ordenados desde el más reciente, antigüedad en el ejercicio de la profesión, publicación de trabajos académicos, participación como expositor y/o asistente a jornadas en la materia, todos ellos debidamente acreditados con la documental pertinente; como así también, otros aspectos que hagan a la objetiva evaluación del perfil, conocimientos y experiencia del postulante;
- ✍ Domicilio electrónico (email);
- ✍ Fotocopia del DNI (anverso y reverso);
- ✍ Certificado de Antecedentes de conducta expedido por el Registro Nacional de Reincidencia;

La documentación detallada deberá presentarse obligatoriamente en formato digital, **dentro del plazo de cinco (5) días hábiles** contados desde la fecha de cierre de inscripción, de carácter excluyente. A tales efectos cada inscripto deberá crear una carpeta en Google Drive y comunicar el vínculo de acceso a la misma (con permisos de uso compartido sin restricciones y por tiempo ilimitado) a la cuenta oficinaseleccionexterna@jusrionegro.gov.ar. La carpeta deberá contener toda la documentación requerida, inclusive las constancias y certificaciones que acrediten los antecedentes académicos y laborales declarados en el CV, caso contrario los mismos no serán considerados por el Jurado Examinador. Todos los antecedentes curriculares mencionados conservarán carácter de Declaración Jurada.

Artículo 10°.- Establecer que la modalidad de difusión y notificación suficiente será vía web a través del sitio oficial <https://www.jusrionegro.gov.ar/web/rrhh/ingreso-empleados.php>. y, complementariamente, según las pautas que oportunamente determine la Gerencia de Gestión Humana de este Poder Judicial.

Artículo 11°.- Los Órdenes de Mérito resultantes del presente concurso podrán ser utilizados para la cobertura de vacantes en la circunscripción comprendida, desde la fecha de su aprobación y, hasta dos años posteriores a su aprobación.

Artículo 12°.- Establecer que el derecho a la estabilidad en el cargo se adquirirá a partir de los seis meses de ejercicio efectivo del empleo, una vez evaluado como satisfactorio el desempeño por el titular del organismo donde se desempeñe el profesional designado.

Artículo 13°.- Ordenar la publicación del presente llamado a concurso en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro y en el sitio web institucional www.jusrionegro.gov.ar., bajo estricto cumplimiento de los recaudos establecidos en la Acordada 4/2018-STJ.

Artículo 14°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, notifíquese a los interesados y a los Organismos involucrados y oportunamente archívese.

Firmantes:

PICCININI – Presidenta STJ

VINCI - Gerente de Gestión Humana del Poder Judicial